

## Disciplina Estudiantil

### Introducción / Filosofía / Propósito

La Junta del Distrito Escolar de Mount Vernon se enfoca en el logro educativo de todos y cada uno de los estudiantes. El Distrito tiene altas expectativas para todos los estudiantes y les brinda a todos los estudiantes la oportunidad de lograr el éxito personal y académico. "Disciplina" significa cualquier acción tomada por el distrito escolar en respuesta a violaciones de conducta, incluyendo formas de disciplina de exclusión, así como positivas y de apoyo. La Junta tiene la intención de que esta política y procedimiento se implementen de una manera que apoye el clima escolar positivo, maximice el tiempo de instrucción y aumente las oportunidades educativas equitativas.

Los propósitos de esta política y el procedimiento que la acompaña incluyen:

- Involucrarse con el personal de la escuela, los estudiantes, los padres, las familias y la comunidad en las decisiones relacionadas con el desarrollo y la implementación de políticas y procedimientos de disciplina;
- Apoyar a los estudiantes para que cumplan con las expectativas de comportamiento, incluida la participación temprana de los padres y las familias;
- Administrar disciplina de manera que responda a las necesidades y fortalezas de los estudiantes y mantener a los estudiantes en el salón de clases en la mayor medida posible;
- Proporcionar los servicios educativos que los estudiantes necesitan para completar su educación sin interrupciones;
- Facilitar la colaboración entre el personal de la escuela, los estudiantes, los padres y las familias para apoyar el reingreso exitoso al salón de clases después de una suspensión o expulsión;
- Garantizar la justicia, la equidad y el debido proceso en la administración de la disciplina;
- Implementar una disciplina culturalmente receptiva que brinde a cada estudiante la oportunidad de lograr el éxito personal y académico;
- Proporcionar un entorno seguro para todos los estudiantes y los empleados del Distrito;

### Derechos y responsabilidades / Compromiso del Distrito

La Junta reconoce el impacto negativo y desproporcionado de las prácticas disciplinarias de exclusión y se compromete a:

- Identificar y abordar las políticas y prácticas disciplinarias que perpetúan las brechas de oportunidades educativas;
- Implementar de manera proactiva prácticas de disciplina que apoyen a los estudiantes a cumplir con las expectativas de comportamiento sin perder el acceso a la instrucción;

El Distrito observará los derechos fundamentales de los estudiantes y administrará disciplina de una manera que no:

1. Discriminará ilegalmente a un estudiante por motivos de sexo, raza, credo, religión, color, origen nacional, orientación sexual, expresión de género, identidad de género, discapacidad o el uso de un perro guía o animal de servicio entrenado;
2. Privará a un estudiante del derecho constitucional del estudiante a la libertad de expresión y prensa, el derecho constitucional a reunirse pacíficamente y a solicitar al gobierno y sus representantes una reparación de agravios, el derecho constitucional al libre ejercicio de la religión y a tener la escuela del estudiante libre de control o influencia sectaria, sujeto a limitaciones razonables sobre el tiempo, el lugar y la forma de ejercer el derecho;

3. Privará a un estudiante del derecho constitucional del estudiante a estar seguro en su persona, por escrito y en los efectos del estudiante contra registros e incautaciones irrazonables;
4. Interferirá ilegalmente en la búsqueda de una educación de un estudiante mientras está bajo la custodia del distrito escolar; o
5. Privará a un estudiante del derecho del estudiante a una oportunidad educativa equitativa, en su totalidad o en parte, por parte de un distrito escolar sin el debido proceso legal.

La política y el procedimiento de disciplina estudiantil de este Distrito están diseñados para proporcionar a los estudiantes un entorno seguro, saludable y educacionalmente sólido. Se espera que los estudiantes conozcan y cumplan con esta política y procedimiento, incluidas las expectativas de comportamiento que respetan los derechos, la persona y la propiedad de los demás. También se espera que los estudiantes sigan el curso de estudios requerido. Se espera que los estudiantes y el personal trabajen juntos para desarrollar un clima positivo para el aprendizaje.

### **Desarrollo y revisión**

La presentación de informes precisos y completos de todas las acciones disciplinarias, incluida la información asociada a nivel de estudiante, violaciones de comportamiento y otras formas de disciplina que el Distrito consideró o intentó, es esencial para una revisión efectiva de esta política; por lo tanto, el Distrito se asegurará de dichos informes.

El Distrito recopilará datos sobre las acciones disciplinarias administradas en cada escuela, como lo requiere el RCW [28A.300.042](#), y cualquier dato adicional requerido bajo otras políticas y procedimientos del Distrito.

El Distrito se asegurará de que los directores de las escuelas se reúnan con los empleados certificados del edificio al menos una vez al año para desarrollar y / o revisar los estándares de disciplina del edificio y revisar la fidelidad de la implementación de esos estándares. En cada escuela del distrito, los directores y el personal certificado desarrollarán procedimientos escolares escritos para administrar la disciplina en su escuela con la participación de otro personal escolar, estudiantes, padres, familias y la comunidad. Cada escuela:

1. Establecerá expectativas de comportamiento con los estudiantes y enseñará de manera proactiva las expectativas en varios entornos escolares.
2. Desarrollará definiciones precisas para los problemas de conducta y las violaciones de conducta para abordar las diferencias en las percepciones de las conductas subjetivas y reducir el efecto de injusticias implícitas.
3. Definirá las diferencias entre los incidentes de comportamiento menores y mayores para aclarar los tipos de comportamientos que pueden o no resultar en la exclusión del salón de clases o que son lo suficientemente graves como para que un administrador deba participar.
4. Identificará una serie continua de mejores prácticas y estrategias para las respuestas basadas en el salón que el personal del edificio debe administrar antes o en lugar de la exclusión del salón para ayudar a los estudiantes a cumplir con las expectativas de comportamiento.

Los manuales escolares, los códigos de conducta y los estándares de disciplina del edificio no deben entrar en conflicto con esta política, los procedimientos que la acompañan u otras políticas de la Junta. Los estándares de disciplina del edificio de una escuela deben ser aprobados anualmente por el superintendente o su designado.

Los directores de escuela se asegurarán de que los maestros y otro personal escolar reciban el apoyo adecuado para implementar de manera efectiva una serie continua de mejores prácticas y estrategias identificadas que:

1. Se centrarán en la prevención para reducir el uso de prácticas disciplinarias excluyentes;

2. Permitirán el ejercicio del juicio profesional y los conjuntos de habilidades; y
3. Pueden adaptarse a las necesidades individuales de los estudiantes de una manera culturalmente sensible.

Los directores de las escuelas se reunirán con los empleados certificados del edificio al menos una vez al año para establecer los criterios de cuándo los empleados certificados deben completar las clases para mejorar las habilidades de gestión del salón.

El Distrito revisará periódicamente y desarrollará más esta política y procedimiento con la participación del personal de la escuela, los estudiantes, los padres, las familias y la comunidad. Como parte de este proceso de desarrollo y revisión, el Distrito utilizará datos desglosados recopilados en el RCW [28A.300.042](#) para monitorear el impacto de las prácticas de disciplina de los estudiantes, así como para mejorar la justicia y equidad en la administración de la disciplina de los estudiantes. Los datos de disciplina deben desglosarse por:

1. La escuela.
2. Grupos de estudiantes, incluso por género, nivel de grado, raza / etnia (incluida una mayor desagregación de las categorías federales de raza y etnia de acuerdo con el RCW [28A.300.042](#)(1) y [CEDARS](#) apéndices Y y Z), de bajos ingresos, aprendiz del idioma inglés, migrante, educación especial, Sección 504, cuidado de crianza y personas sin hogar.
3. Violación de comportamiento.
4. Tipos de disciplina, incluida la exclusión del salón de clases, suspensión dentro de la escuela, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo, expulsión de emergencia y expulsión.

El Distrito seguirá las prácticas descritas en la guía del [Grupo de Trabajo de Datos de Estudiantes de Razas y Etnias](#) al desglosar categorías raciales más amplias en categorías subraciales y subétnicas. El Distrito considerará el estado del programa estudiantil y la información demográfica (es decir, género, nivel de grado, bajos ingresos, aprendices del idioma inglés, migrante, educación especial, Sección 504, cuidado de crianza y personas sin hogar) al desglosar los datos de raza y etnia de los estudiantes para identificar cualquier variación dentro del grupo en las experiencias de disciplina escolar y los resultados de diversos grupos de estudiantes. Este proceso puede incluir la revisión de datos para prevenir y abordar la discriminación contra los estudiantes en las clases protegidas identificadas en los capítulos [28A.640](#) y [28A.642](#) RCW, sin embargo, el Distrito se asegurará de revisar los datos de disciplina desglosados de acuerdo con WAC 392-190-048 al menos anualmente.

El Distrito apoyará a cada escuela a:

- establecer al menos una meta al año para mejorar los resultados equitativos de los estudiantes;
- crear un plan o planes de acción;
- evaluar los objetivos y planes de acción anteriores; y
- revisar metas y planes de acción, basados en evaluaciones.

Las escuelas compartirán las metas identificadas y los planes de acción con todo el personal, los estudiantes, los padres, las familias y la comunidad.

### **Distribución de políticas y procedimientos**

El Distrito pondrá la versión actual de esta política y procedimiento a disposición de las familias y la comunidad. El Distrito proporcionará anualmente esta política y procedimiento a todo el personal del Distrito, estudiantes, padres y familias, que pueden requerir asistencia con el idioma para estudiantes y padres con dominio limitado del inglés bajo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

El Distrito se asegurará de que los empleados y contratistas del distrito conozcan esta política y procedimiento de disciplina estudiantil. A nivel de edificio, las escuelas proporcionarán anualmente los

estándares actuales de disciplina del edificio, desarrollados como se indicó anteriormente, a todo el personal escolar, estudiantes, padres y familias, que pueden requerir asistencia con el idioma para estudiantes y padres con dominio limitado del inglés según el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. Las escuelas se asegurarán de que todo el personal escolar conozca los estándares de disciplina del edificio escolar. Se animará a las escuelas a brindar capacitación disciplinaria desarrollada bajo el RCW [28A.415.410](#) para apoyar la implementación de esta política y procedimiento a todo el personal escolar, según sea posible.

### **Aplicación**

Esta política y el procedimiento que la acompaña se interpretarán de manera consistente con la ley de Washington como se establece en WAC 392-400-020.

Referencias cruzadas:

- 2121 – Programa para tratar el abuso de sustancias
- 2161 – Educación especial y servicios relacionados para alumnos que califican
- 2162 – Educación de alumnos con discapacidades conforme a la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973
- 3122 – Ausencias justificadas e injustificadas
- 3210 – Políticas antidiscriminación
- 3244 - Prohibición del castigo corporal
- 3520 – Cobros, multas o cargos para alumnos
- 4210 – Reglamento sobre armas peligrosas en el plantel escolar
- 4218 – Plan de acceso a servicios lingüísticos

Referencias legales:

- 42 U.S.C. 2000d et seq. Ley de derechos civiles de 1964
- 34 CFR Part 100.3 Regulaciones que implementan la Ley de Derechos Civiles de 1964
- Capítulo 392-400, WAC Alumnos
- WAC 392-190-048 Acceso a los cursos ofrecidos - Disciplina estudiantil
- Capítulo 28A.320, RCW Disposiciones aplicables a todos los distritos
- Capítulo 28A.600 RCW, Estudiantes
- RCW 28A.400.110 Director debe asegurarse de la disciplina apropiada de los estudiantes - Construir estándares de disciplina - Clases para mejorar las habilidades de manejo de los salneós
- RCW 28A.400.100 Directores y subdirectores — Empleo de — Cualificaciones — Deberes



Capítulo 28A.225, RCW Asistencia y admisión obligatorias a la escuela

RCW 28A.150.240 Personal docente y administrativo certificado como responsable de la enseñanza en el salón - Alcance - Responsabilidades - Penalización

RCW 9.41.280 Posesión de armas peligrosas en las instalaciones escolares - Penalidad - Excepciones